

**DISPOSICIÓN N°388/2021.**  
**NEUQUÉN, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.****VISTO:**

El Expediente OE N° 4564-R-2021, Ordenanza N° 12.546; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 2º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva Reglamentación

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 01 de julio del 2021 el Señor Rossomanno Eduardo Esteban DNI N° 24.121.833, con domicilio en calle Mar Argentino N° 606 Bº Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Taxi N° 209 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 065988 de fecha 08 de julio del 2021 el personal de la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo N° 11 º) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Taxi N° 209;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 296/2021 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor Rossomanno Eduardo Esteban titular de la Licencia de Taxi N° 209 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE**, la Licencia de Taxi N° 209 designada en -----Parada N° 36, ubicada en calles Tronador y Figueroa, Licencia Comercial N° 028237 a favor del Señor **ROSSOMANNO EDUARDO ESTEBAN DNI N° 24.121.833**, por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.546.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE**, que el plazo de 5 años finalizará el día 10 de ----- mayo del 2026.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE**, por medio de la Dirección General de -----Transporte – División Habilitaciones que el Licenciario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, ----- **DÉSE** la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
**GUECHAQUEO GERARDO**  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad